

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**87****MADRID****Sección Vigésima Cuarta**

EDICTO

Don Manuel Elola Somoza, secretario judicial de la Sección Vigésima Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 1.117 de 2011, seguido por el recurso de apelación de doña María Consuelo Sánchez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid, en proceso de separación número 1.178 de 2010, siendo la parte apelada de dicho recurso don Abderrazak Hichou-Hadj, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 23 de abril de 2012, y que cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por doña María Consuelo Sánchez Gabarre, representada por la procuradora doña Gemma Muñoz Minaya, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid de fecha 27 de junio de 2011, en autos de separación número 1.178 de 2010, seguidos contra don Abderrazak Hichou-Hadj, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia apelada, y en lugar se fija en concepto de pensión de alimentos del hijo la suma de 250 euros mensuales y se fija la cantidad de 500 euros mensuales por el concepto de pensión compensatoria, confirmándose los restantes pronunciamientos.

Sin expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede haber la interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y/o casación, si se dan algunos de los supuestos establecidos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de veinte días.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a don Abderrazak Hichou-Hadj, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.925/12)